

INFORME SECRETARIAL: A Despacho estas diligencias encomendadas por el homólogo de Villa de Leyva Boyacá. Informo que con el despacho comisorio se allegó datos de contacto de la apoderada judicial. No fue allegada copia del auto que comisionó para la diligencia de secuestro, ni el Auto que libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 31 de enero de 2021


MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, Boyacá, mediante despacho comisorio civil N° 01 de trece de enero de 2022,, recibido el 25 de enero de mayo de la cursante anualidad, librado dentro del proceso Ejecutivo adelantado por la señora YULI XIMENA SÁENZ PINEDA, en contra del señor JULIÁN ANDRÉS ACERO RONCANCIO (Rad.1540740890012021/00016/00, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **VEP- 018**, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero SERVIPRONTA de este Municipio.

Se fija el día 09 de febrero a las 10:00 a.m como fecha y hora para llevar a cabo la comisión de secuestro.

Se nombra como secuestre al señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, de la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele oportunamente el nombramiento y en caso de no aceptar procederá su relevo. Al secuestre se le requerirá para que presente informes mensuales ante el comitente inicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ